Cota, Cundinamarca 25 de febrero de 2025

Señor
ANCIZAR PEREZ CERVERA
Representante Legal
CONSORCIO SIALIC
Correo electrónico: sayury.bohorquez@ewsolutions.com.co
Ciudad

ASUNTO: Solicitud de aclaración adicional PROCESO DE INVITACIÓN ABIERTA No. 004 DE 2025.

OBJETO: *"Contratar el servicio de operación, mantenimiento y suministro de insumos químicos requeridos para el normal funcionamiento de la planta de tratamiento de aguas residuales (domésticas e industriales) de la Empresa de Licores de Cundinamarca".*

Cordial saludo.

La Empresa de Licores de Cundinamarca en el marco del proceso de evaluación de los ofrecimientos recibidos en desarrollo del proceso de Invitación Abierta No. 004 de 2025, y en atención de la facultad establecida en el numeral 4.5. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, de la Invitación Pública, en donde se determina que: *"La ELC se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará cuando lo estime conveniente a las Empresa estatales y privadas y/o a los proponentes la información que considere necesaria"*, se permite solicitar aclaración al oferente CONSORCIO SIALIC, respecto de la experiencia acreditada a través del formato No. 8 y los soportes de la misma, presentados con la oferta.

Al respecto se menciona que el oferente, CONSORCIO SIALIC, acredita la siguiente experiencia:

No.	OBJETO	CONTRATANTE	NUMERO DE CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE ACUERDO CON CERTIFICACIÓN	% PARTICIPACIÓN
1	OPERACIÓN, ADCUACION, MANTENIMIENTO GENERAL Y SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES UBICADA EN LA FINCA VILLA ERYS EN EL MUNICIPIO DE MORROA	FUNDACION GRANJAS PRODUCTIVAS (APOLO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS	N.A.	$126.044.093,00	100%
2	OPERACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE ESTA EN LA FINCA CAFETERA LA ISABELA	JORGE ROJAS DIAZ (ENVIRONMENTAL & WATER SOLUTIONS SAS)	JRD015-2020	$207.936.874,00	100%

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
Nit 899. 999. 084 - 8 PXB (601) 2377777
Autopista Medellín km 3.8 Vía Siberia, Cota
Línea de atención al cliente: 018000117090
atencionalclienteelc@elc.com.co
www.elc.gov.co

3	OPERACIÓN, MANTNIMIENTO Y SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE SODIO, PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA PTAR UBICADA EN LA FINCA VILLA ALEJANDRINA EN L CORREGUIMIENTO DE BUENA VISTA EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO	MP INGENIRIA & ARQUITECTURA SAS (RCD INGNIERIA CONTRUCCION SAS)	5/04/1902	$165.320.450,00	100%

Como se observa el oferente allega tres (3) certificaciones de experiencia con el fin de cumplir con el requisito habilitante establecido en el numeral 5.1.4.1 “EXPRIENCIA GENERAL” de la invitación Pública, el cual señala:

> *“5.1.4.1. EXPERIENCIA GENERAL Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos para realizar la verificación de la experiencia del proponente: El OFERENTE deberá acreditar con su propuesta, experiencia en la ejecución de contratos* ***cuyo objeto se encuentre relacionado con la prestación del servicio de operación y/o mantenimiento y el suministro de insumos químicos para el funcionamiento de una planta de tratamiento de aguas residuales.*** *Para ello, el oferente deberá relacionar en el FORMATO No. 8 EXPERIENCIA de dos (2) contratos, anexando las respectivas certificaciones de cumplimiento o actas de liquidación, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento del presupuesto oficial de este proceso”.*

De la experiencia, como requisito habilitante, la Agencia Nacional para la Contratación Pública, Colombia Compra eficiente, ha señalado a través del *“MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN”* que: *“ (…) Dentro de los principales requisitos habilitantes que se utilizan en los Procesos de Contratación se destaca la experiencia, la cual debe ser entendida como el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en* ***actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato con contratantes públicos, privados, nacionales o extranjeros****. (…) La experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato, su valor, complejidad y riesgo. La experiencia es adecuada cuando es afín al tipo de actividades incluidas dentro del objeto del contrato a celebrar (…)”.*

Con lo expuesto, la Empresa de Licores de Cundinamarca, señala que en virtud del objeto del presente proceso de selección y de las obligaciones que se derivan para el contratista con el futuro contrato a suscribir, se pretende contar con un oferente que se encuentre en la capacidad de prestar el servicio de operación, mantenimiento y suministro de insumos químicos requeridos para el normal funcionamiento de la planta de tratamiento de aguas residuales (domésticas e industriales) de la Empresa de Licores de Cundinamarca.

En este ámbito de delimitación de la experiencia, esto es “*tratamiento de aguas residuales, tanto domésticas como industriales”*, se advierte que la experiencia acreditada por parte del **CONSORCIO SIALIC** se ha sustentado únicamente en plantas de tratamiento de aguas residuales de fincas (Finca Villa Erys en el municipio de Morroa, Finca Cafetera La Isabela, Finca Villa Alejandrina en el corregimiento de Buena Vista, municipio de Sincelejo), en donde se advierte que las características del agua tratada son completamente diferentes a las de una planta industrial, como con la que cuenta la ELC, pues en este tipo de plantas industriales, las concentraciones de DQO pueden llegar hasta los **60,000 mgO2/l**, cuando el límite permitido es de **500 mgO2/l**, según la **Resolución 0631 de 2015**.

Además, el vertimiento final de la planta debe entregarse al operador de disposición final, **Aguas de la Sabana**, en cumplimiento con la normativa vigente; de lo contrario, la autoridad ambiental podría

rechazarlo y realizar la correspondiente inspección y evaluación de los impactos ambientales. Cabe destacar que la planta de tratamiento de la ELC está diseñada para tratar aguas mixtas, es decir, tanto domésticas como industriales. Razón por la cual, está en la capacidad de recibir estas variaciones en la calidad del agua, pero controlando y garantizando en todo momento la optimización del sistema sin poner en riesgo los reactores IFAS, el cual se fundamenta en el crecimiento de biomasa sobre un soporte fijo denominado **biocord**, que busca optimizar el proceso de tratamiento.

Hechas las anteriores anotaciones técnicas, resulta necesario para la Empresa de Licores de Cundinamarca poder establecer, bajo la facultad anotada al inicio de la solicitud, si la experiencia acreditada por el CONSORCIO SIALIC dentro del presente proceso de selección, cuenta con alcance en la OPERACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, en las cuales se incluya aguas domesticas e industriales, lo anterior con el fin de evidenciar que el oferente se encuentra en capacidad técnica y cuenta con la debida experiencia en el desarrollo de las actividades que serán objeto de cumplimiento durante la ejecución del futuro contrato.

Para ello, se solicita que el CONSORCIO SIALIC, dentro del término de traslado del informe, esto es, hasta el 26 de febrero de 2025 a las 3:00 pm, allegue los soportes de ejecución de los citados contratos con los que se acreditó la experiencia en el formato No. 8, y con los cuales pueda evidenciarse que dicha experiencia en la operación, y mantenimiento para el tratamiento de las aguas residuales, corresponden a aguas domesticas e industriales y de esta manera pueda determinarse por parte de la Empresa de Licores de Cundinamarca el cumplimiento y adecuación de la misma a las condiciones del proceso de selección y del futuro contrato a suscribir.

NICOLÁS FORERO OBREGÓN
Gerente General
Empresa de Licores de Cundinamarca

Vo. Bo. RICARDO MOLINA PEÑUELA
Asesor de Gerencia

Vo. Bo. YURANY TRIANA GONZALEZ
Jefe Oficina Asesora de Jurídica y Contratación

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
Nit 899. 999. 084 - 8 PXB (601) 2377777
Autopista Medellín km 3.8 Vía Siberia, Cota
Línea de atención al cliente: 018000117090
atencionalclienteelc@elc.com.co
www.elc.gov.co

B.P.I. Buenas Prácticas de Innovación
icontec | Cámara de Comercio de Bogotá
Gobernación de Cundinamarca
ISO 9001:2015
ISO 14001:2015
BUREAU VERITAS Certification